

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Morelia Orrego Calle
DEMANDADOS	Aseguradora de Vida Colseguros S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2010 – 00610 00
DECISIÓN	Cumplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial-Sala de Decisión Civil-Familia-Distrito de Pereira Departamento de Risaralda**, en su sentencia de fecha marzo 3 de 2020, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	386 Vltto	1	\$4.000.000.00
Agencias en Derecho Segunda instancia	27	3	\$1.425.000.00
TOTAL			\$5.425.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

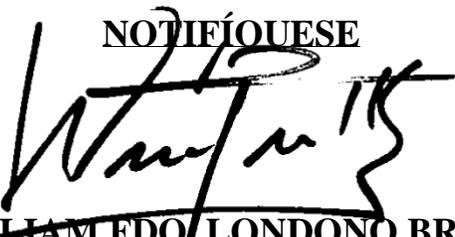
Daniela Arias Zapata

Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 3 de marzo de 2020, proferido por el **Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial-Sala de Decisión Civil-Familia-Distrito de Pereira Departamento de Risaralda**, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Medellín, el 31 de octubre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO LONDONO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 087 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 11 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f46e9d4c8c716521d1c23ecdf5c6f4afdf8da0bad6f5e5341cad71f237e69**

Documento generado en 10/09/2020 02:31:19 p.m.